

cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

10686

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: Carretera nacional 811, de Palencia a Santander. Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega, puntos kilométricos 161,8 al 166,4. Tramo: Molledo-Las Fraguas. Término municipal de Molledo de Portolín.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciem-

bre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 1 al 52. Fecha: 5 de mayo de 1978. Hora: De diez a doce.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Molledo de Portolín, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir, personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de abril de 1978.—El Ingeniero Jefe.—5.395-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Molledo

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie (Hectáreas)	Cultivo	Paraje
1	72-22	Junta Vecinal de La Serna	0,0217	Labor	Redondo.
2	72-38	Joaquín Ruiz Parzuelos	0,0193	Prado	Redondo.
3	72-7	Gasual Ceballos	0,0255	Prado	Redondo.
4	72-8	José Ceballos Galán	0,0300	Prado	Redondo.
5	72-15	Rosa García Lomas	0,0856	Prado	Redondo.
6	72-31	Herederos de Gaspar Guijano	0,0520	Labor	Redondo.
7	72-17	Jerónimo González Fernández	0,0964	Labor	Redondo.
8	72-22	Junta Vecinal de La Serna	0,0468	Prado	Redondo.
9	72-6	Capellania de Santa Cruz	0,0245	Prado	Redondo.
10	72-17	Jerónimo González Fernández	0,1722	Prado	Redondo.
11	72-2	Enrique Balsa	0,0634	Prado	Jaramio.
12	72-30	Saturnino Quevedo	0,1705	Labor y prado	Jaramio.
13	72-25	Valentina y Joaquina Martínez Martínez	0,0064	Huerta	Jaramio.
14	72-41	Jesús Delgado Vallina y María Antonia Fernández Martínez	0,0592	Labor	Jaramio.
15	72-43	María Teresa y José Antonio Vélez Martínez	0,1502	Prado, huerta y labor.	Jaramio.
16	72-25	Valentina y Joaquina Martínez Martínez	0,1350	Prado	Jaramio.
17	72-13	Guillermo Eguren	0,1106	Prado	Jaramio.
18	72-36	Julián Ruiz	0,0432	Prado	Jaramio.
19	72-20	Juan Gutiérrez	0,1221	Prado	Jaramio.
20	72-27	Manuel Palacios Quintial	0,3070	Prado	Jaramio.
21	72-32	Herederos de Pedro Quijano Martínez	0,4324	Prado	La Viña.
22	72-40	Angel Santacruz Riaño	0,0207	Labor	La Viña.
23	72-35	Santiago Riaño Ríos	0,1135	Labor	La Viña.
24	72-5	Fidel Capellán	0,0100	Labor	La Viña.
25	72-37	Herederos de Paulino Ruiz Gutiérrez	0,0780	Labor	La Viña.
26	72-29	Angel Pérez Ríos	0,0439	Prado	El Reloj.
27	72-42	Jesús Vázquez Blanco	0,0178	Prado	El Reloj.
28	72-18	Cipriano González González	0,0701	Labor	El Reloj.
29	72-14	Carmen Fernández Núñez	0,0830	Labor	El Reloj.
30	72-11	Francisco Díaz Sañudo	0,0477	Prado	El Reloj.
31	72-34	Renfe	0,0576	Prado	El Reloj.
32	72-33	Vicente Quintial Ríos	0,1610	Prado	La Jesa.
33	72-39	Diego Saiz Núñez	0,0837	Alfalfa	La Jesa.
34	72-3	Herederos de la Condesa de Basuco	0,0492	Prado	La Jesa.
35	72-45	Señor Hiedra	0,0221	Labor	Rebujones.
36	72-33	Herederos de Vicente Quintial Ríos	0,0207	Prado	Rebujones.
37	72-16	Joaquín García Núñez	0,0400	Labor	Rebujones.
38	72-3	Herederos de la Condesa de Basuco	0,0261	Prado	Rebujones.
39	72-4	Luis Bustamante Espeleta	0,0438	Prado	Rebujones.
40	72-42	Jesús Vázquez Blanco	0,0175	Labor	Rebujones.
41	72-25	Valentina y Joaquina Martínez Martínez	0,0587	Prado	El Reloj.
42	72-28	Herederos de Valentín Núñez Collantes	0,1154	Labor	Rebujones.
43	72-44	Candela Villegas Ríos	0,3140	Labor	Rebujones.
44	72-23	Hermanos Madrazo Bustamante	0,0704	Labor y prado	Rebujones.
45	72-24	María Madrazo Bustamante	0,0309	Labor y prado	Rebujones.
46	72-28	Manuel Palacios Quintial	0,2840	Labor	Rebujones.
47	72-9	Gumersindo Ceballos Saiz	0,0556	Labor	Rebujones.
48	72-10	David Cuevas Fernández	0,0219	Labor	Rebujones.
49	72-19	Enrique González Ruiz	0,1620	Alfalfa y labor	Rebujones.
50	72-12	José María Diosdado	0,0295	Prado	Rebujones.
51	72-1	Herederos de Santiago Aldama	0,0440	Prado	Rebujones.
52	72-21	Eustaquia Henche García y hermana	0,0253	Prado	Rebujones.